

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**FECHA:** JULIO DE 2023

**ASUNTO:** ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS INEAGRO, FRANCISCO ROSARIO VELA Y SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITÁN

**Contenido**

<b>1.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....</b>	<b>3</b>
1.1	ANTECEDENTES .....	3
1.2	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR .....	3
1.2.1.	Marco general .....	4
1.3	Marco Legal.....	5
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR .....</b>	<b>5</b>
2.1.	OBJETO.....	5
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	5
<b>3.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR .....</b>	<b>6</b>
3.1.	CONTRATO DE COMPRAVENTA .....	6
3.2.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS .....	7
3.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	7
3.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	7
3.5.	FORMA DE PAGO.....	7
3.6.	OBLIGACIONES .....	8
<b>4.</b>	<b>ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR .....</b>	<b>11</b>
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA .....	11
<b>4.2.</b>	<b>ESTUDIO DEL MERCADO .....</b>	<b>15</b>
<b>4.3.</b>	<b>CARGA TRIBUTARIA .....</b>	<b>15</b>
<b>5.</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL .....</b>	<b>16</b>
5.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL .....	16
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	16
<b>7.</b>	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1.</b>	<b>ASPECTOS JURÍDICOS.....</b>	<b>17</b>
6.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
6.1.2.	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.....	17

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

6.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	18
6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.....	18
6.1.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	20
6.1.6. COPIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES .....	21
6.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO .....	21
6.1.8. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN .....	21
6.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....	21
6.1.10. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) .....	21
6.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS .....	22
6.1.12. LIBRETA MILITAR.....	22
6.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	22
6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	22
6.2. ASPECTOS FINANCIEROS .....	23
6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA .....	23
6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	24
6.2.3. CAPITAL DE TRABAJO: .....	24
6.3. ASPECTOS TÉCNICOS.....	24
6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL .....	24
6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	25
7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS .....	25
8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.....	26
8.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:.....	26
9. SUPERVISIÓN.....	27
10. CONDICIONES CONTRACTUALES .....	28

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En los siguientes Estudios Previos se establece las necesidades que motivan y orientan el proceso de selección objetiva requerido para la ejecución del proyecto, con base en el estudio, definición y análisis de sus respectivas soluciones técnicas, económicas y logísticas. Se describe el objeto a contratar con las especificaciones y requerimientos legales, técnicos, y presupuestales; plazos y tiempos de ejecución, el alcance del proyecto; la organización para la supervisión; y los fundamentos jurídicos que soportan los factores de selección y la estimación, tipificación y distribución de los riesgos asociados al ciclo de vida del proyecto.

**1.1 ANTECEDENTES**

Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del Departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

ADI E.S.P. es una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 la contratación de la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P., se rige por las normas del derecho privado.

Igualmente, por medio de la Decisión Empresarial No. 001 de 2022 el Gerente de ADI E.S.P. adoptó el manual de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.22 “Ejecución de proyectos de inversión” Decreto 1821 de 2020 la entidad ejecutora mediante la presente designación es AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE-ADI SAS ESP, identificado con NIT. 901.544.996-3, fue designado mediante el Documento de aprobación Nº 019 de fecha 14 de junio de 2023 para el proyecto “DOTACIÓN DE LAS SEDES DE I.E.P. CON INFRAESTRUCTURA FISICA NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO AMAZONAS” con código BPIN 2023006910027.

De esta manera, AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE-ADI S.A.S E.S.P procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la “**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS INEAGRO, FRANCISCO ROSARIO VELA Y SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITÁN**”.

**1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

Una educación de calidad forma personas íntegras que conocen sus derechos y deberes que adquieren como ciudadanos, lo cual genera oportunidades de progreso y desarrollo para sí mismos y para el país, por lo cual se requiere no solo del personal idóneo para impartirla, sino que también es necesario contar con los elementos y la infraestructura

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

física adecuada donde niños y jóvenes puedan recibir esta educación de manera cómoda y segura y donde el personal administrativo y docente puedan llevar a cabo el desarrollo integral de sus funciones.

Una educación de calidad forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país, y para conseguir estos objetivos se requiere de muchos factores como un talento humano altamente capacitado y actualizado, contar con herramientas que permitan y faciliten el aprendizaje, motivar del estudiante a lograr objetivos y metas, y contar con la infraestructura adecuada y el mobiliario idóneo que permita que niños jóvenes desarrollos sus actividades escolares correctamente.

En Colombia el deterioro y las condiciones de la infraestructura y dotación educativa de escuelas y colegios, en general, son lamentables, y por lo mismo, son un obstáculo para la calidad de la educación, la permanencia y desarrollo integral de los estudiantes en el sistema educativo, y de acuerdo con las experiencias, afecta las condiciones laborales de los docentes y su capacidad de innovar y mejorar los procesos educativos en el aula.

Los motivos que fundamentan la iniciativa de formular y estructurar este proyecto, radican en que la Gobernación de Amazonas es la entidad certificada y encargada de velar por la prestación de este servicio; en tal sentido se busca dar continuidad al plan de inversión que se tiene en este sector. Actualmente se tienen 4 proyectos de construcción de infraestructura, que requiere de dotación y ha sido un compromiso de esta administración, acorde con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional; por lo cual es necesario fortalecer la capacidad institucional y mejorar la dotación escolar que garantice una educación incluyente y capaz de enfrentar los desafíos venideros. El propósito es generar los ambientes escolares adecuados para tener una sociedad más educada que sea capaz de afrontar los desafíos en competitividad tanto a nivel departamental como regional y nacional, limitando de esta manera el regreso hacia un conflicto que debe quedar en el pasado.

Por lo anterior, ADI SAS ESP haciendo uso de sus facultades legales, pretende llevar a cabo la compra de mobiliario en general para el desarrollo de las actividades escolares de las instituciones descritas en el objeto, que permita asegurar la comodidad en el ejercicio de las actividades educativas.

#### **1.2.1. Marco general**

La ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” en el artículo describe:

- **ARTÍCULO 44.** *La Asignación de los recursos del 60 % tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.*

Anexo a lo anterior, mediante la incorporación del capítulo independiente la inversión con cargo al SGR, la administración progresando con equidad, presenta la priorización de iniciativas con cargo a las Asignaciones para la Inversión Regional, como ultima fuente por la que se asignan recursos al Departamento de Amazonas para la vigencia 2021 a 2023.

Sin embargo, las iniciativas presentadas por la población y concertadas durante la mesa las mesas de formulación del Plan de Desarrollo “Progresando con Equidad” se establecieron mesas asociadas a la formulación de proyectos en los

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

sectores que presentaron mayores brechas: **Educación, Salud, Gobierno e inclusión**, con el fin de gestionar la financiación de estos.

### **1.3 Marco Legal**

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

El artículo 67 de la constitución Política Colombiana, establece; “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. La educación es uno de los factores primordiales en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano ya que influye directamente en el avance y progreso de las personas y de la sociedad en general, contribuyendo a la adquisición de conocimientos, enriquecimiento de valores y arraigo de la cultura y tradiciones autóctonas de las regiones.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO**

La empresa ADI E.S.P. está interesada en contratar la **COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS INEAGRO, FRANCISCO ROSARIO VELA Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE JORGE ELIECER GAITÁN**

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Tras realizar el diagnóstico de la Entidad, se identifica la necesidad de fortalecer los ambientes escolares mediante la dotación escolar enfocada a la puesta en marcha de las nuevas infraestructuras educativas construidas para las nuevas sedes de las instituciones de educación pública en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

ADI S.A.S. E.S.P., tiene contemplado en el marco del desarrollo del proyecto de inversión, la **COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS INEAGRO, FRANCISCO ROSARIO VELA Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE JORGE ELIECER GAITÁN**

### **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Anexo 1. Especificaciones Técnicas**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN			TIPO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA	COMPRAVENTA
	X		

Tabla 1. Identificación modalidad y tipo de contrato

#### 3.1. CONTRATO DE COMPRAVENTA

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se concluye que el contrato a suscribir será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por tratarse de un contrato en que una de las partes se obliga a trasmisitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con la definición establecida en el artículo 905 del Código de Comercio y 1849 del Código Civil.

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** Para la selección del contratista se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de selección:

1. Contratación Directa
2. Invitación Privada.
3. Invitación Pública

**ARTÍCULO 23. INVITACIÓN PRIVADA:** Es el procedimiento mediante el cual se invita a dos (2) o más personas inscritas en el registro de proveedores a la presentación de ofertas. La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de contratación sea mayor a DOSCIENTOS OCHEENTA (280) SMLMV y menor a CINCO MIL (5.000) SMLMV.

*La invitación se formulará por escrito o por correo electrónico (en este último caso si el interesado ha reportado dirección electrónica a la entidad).*

*Las reglas del proceso de invitación serán remitidas a los invitados, sin que sea necesaria su inmediata publicación en la página web. No obstante, solo podrán participar los proponentes a los que se les remita la invitación. Su contenido podrá ser objeto de aclaraciones y/o complementaciones a través de la expedición de oficios de aclaración y/o adendas. ADI E.S.P., podrá celebrar una reunión de libre asistencia con los invitados para la recepción de solicitudes de aclaración de los documentos de la invitación, la cual deberá programar con la debida antelación a la fecha máxima prevista para la recepción de ofertas.*

*Corresponderá al comité de contratación, adelantar la evaluación de las ofertas recibidas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, con ajuste a las reglas de participación y calificación establecidas. El informe deberá ser emitido a los proponentes que presentaron oferta para que sea objeto de revisión por parte de los mismos, quienes podrán presentar observaciones en el plazo establecido en las reglas de la invitación.*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

*La aceptación de la oferta se comunicará al proponente favorecido y los demás proponentes que hayan presentado oferta.*

*Una vez definido el proceso de contratación y suscrito el contrato correspondiente, los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) o la plataforma transaccional que haga sus veces.*

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 280 SMLMV y es menor a 5.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una **Invitación Privada**.

### 3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
561210	Mobiliario de biblioteca
561212	Mobiliario de sala de primeros auxilios
561211	Mobiliario de clase de arte
561215	Mobiliario general de aula
561217	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
561220	Muebles de laboratorio

Tabla 2. Clasificación Códigos UNSPSC

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del Contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir del acta de inicio. Teniendo en cuenta la dispersión geográfica del Departamento del Amazonas y que las únicas dos formas de traer mercancía del interior del país es de manera fluvial o aérea. Y considerando el alto volumen y peso de los bienes a entregar, se debe considerar el traslado de los mismos en barco tipo remolcador, a sabiendas de los altos costos del transporte aéreo al Municipio de Leticia. Por lo anterior se hace necesario una ejecución por un término de tres (3) meses.

### 3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

### 3.5. FORMA DE PAGO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

ADI SAS ESP pagará al contratista seleccionado un anticipo del 50% del valor del contrato, previa presentación de plan de inversión y la presentación de las respectivas pólizas que respaldan del proceso contractual. El 50 % restante previa certificación a satisfacción por parte del supervisor. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el contratista debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

### **3.6. OBLIGACIONES**

#### **3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el proponente se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo.
- Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Constituir y allegar a ADI SAS ESP, las garantías requeridas en el pliego de condiciones
- Participar y apoyar a ADI SAS ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ADI SAS ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ADI SAS ESP.
- Colaborar con ADI SAS ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Los bienes a suministrar deben ser entregados en el lugar que el supervisor designe
- Los bienes serán entregados en cada institución educativa a la que pertenezca, en caso de no poder hacer la entrega en las instituciones educativas se elaborara un acta de bodegaje en custodia del contratista teniendo en cuenta que no se cuenta con la infraestructura adecuada para el almacenamiento de los bienes.
- Las Instituciones educativas a beneficiar serán 4, IEP Sagrado Corazón de Jesús Sede Jorge Eliécer Gaitán ubicada en el municipio de Leticia, I.E. Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana - Sede Principal Leticia Departamento de Amazonas, Institución Educativa Técnico Agropecuaria José Celestino Mutis INEAGRO en el municipio de Puerto I.E. Francisco Rosario Vela del Municipio de Leticia Amazonas Nariño, Amazonas y I.E. Francisco Rosario Vela del Municipio de Leticia Amazonas
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

**3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE**

- Hacer entrega de los elementos objeto del presente proceso contractual en el lugar que le sea señalado por el supervisor del contrato. Para el efecto de pago de fletes, transporte y personal, están a cargo del contratista.
- Garantizar el suministro objeto del contrato con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

- Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado.
- Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas.
- Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cuando en los bienes entregados a la entidad contratante se presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparte ADI SAS ESP a través del Supervisor.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Estar a PAZ y SALVO con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio.
- Responder por la calidad de los bienes y servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor.
- Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

### **3.6.3. OBLIGACIONES DE ADI SAS ESP**

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución del servicio, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación del supervisor).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

#### **4. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

##### **4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para la presente contratación existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos.

###### **4.1.1. Proveedores en el mercado**

Para la identificación de los posibles proveedores u oferentes, se utiliza la información en el SIREM Y SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la base de datos de RUP inscritos de la CÁMARA DE COMERCIO DE AMAZONAS y en fin toda la información disponible para construir los indicadores de oferta, teniendo en cuenta que la SIC presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sujetas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, para nuestros casos basadas en investigación y tecnología y/o consultoría. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Igualmente, se hizo búsqueda por propios medios y consultas en el SIIS de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

Con estas bases de datos nos permite conocer la información financiera del sector en el país, de manera de poder establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Para el presente proceso se utilizó la codificación. -Cod. Unspsc 561210 Mobiliario de biblioteca//561212 Mobiliario de sala de primeros auxilios//561211 Mobiliario de clase de arte//561215 Mobiliario general de aula//561217 Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas//561220 Muebles de laboratorio, donde se realizó la búsqueda arrojando un resultado de 16 empresas.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

PROONENTE	NOMBRE	5	5	5	5	5	5
		6	6	6	6	6	6
		1	1	1	1	1	1
		2	2	2	2	2	2
		1	1	1	1	1	2
		0	2	1	5	7	0
1003	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	X	X	X	X	X	X
1028	ARDILA PAREDES FERNANDO	X	X	X	X	X	X
1194	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	X		X			
1195	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X	X	X	X	X	X
1210	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID						X
1217	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER		X		X		
1223	TORRES ZAPATA JUAN CARLOS			X			
1271	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	X	X	X	X		
1278	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES			X	X		
1281	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	X	X	X	X	X	X
1288	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	X	X	X	X		
1296	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.			X	X		
1304	RODRIGUEZ VERGARA LUIS CARLOS					X	
1318	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS					X	X
1319	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X		X			
1326	COMERCIALIZADORA FQ S.A.S.	X	X	X	X		

Tabla 3 Codificación UNSPSC

Se procese a consolidar la información obtenida para realizar el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

Nº	NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ (VECES)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %
1	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	1,12	0,00	56,74	0,14	0,14
2	ARDILA PAREDES FERNANDO	15,84	0,07	15,39	0,17	0,15
3	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	20,85	0,25	19,26	0,18	0,13
4	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	44,13	0,55	21,94	0,09	0,04
5	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID	176,55	0,39	9,08	0,15	0,09
6	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	21,31	0,25	0,00	0,29	0,21
7	TORRES ZAPATA JUAN CARLOS	0	0,00	0,00	0,00	0,00
8	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS	88,14	0,09	14,74	0,14	0,13
9	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES	21,68	0,65	2,96	0,07	0,02
10	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	36,18	0,02	1416,33	0,46	0,45
11	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	70,34	0,14	340,97	0,49	0,42
12	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	11,17	0,05	0,00	0,63	0,60
13	RODRIGUEZ VERGARA LUIS CARLOS	8,18	0,09	0,00	0,66	0,60
14	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	3,35	0,22	8,07	0,12	0,09
15	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	469,84	0,02	0,00	0,14	0,14
16	COMERCIALIZADORA FQ S.A.S.	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Tabla 4 análisis de la muestra

Teniendo en cuenta que algunas empresas establecidas para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector poseen indicadores atípicos, por esta razón se procede a “normalizar” la muestra eliminando los indicadores demarcados.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Nº	NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (VECES)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO %	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS %
1	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	1,12			0,14	0,14
2	ARDILA PAREDES FERNANDO	15,84	0,07	15,39	0,17	0,15
3	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	20,85	0,25	19,26	0,18	0,13
4	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	44,13	0,55	21,94	0,09	0,04
5	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID		0,39	9,08	0,15	0,09
6	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	21,31	0,25		0,29	0,21
7	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS		0,09	14,74	0,14	0,13
8	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES	21,68	0,65	2,96	0,07	0,02
9	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	36,18	0,02		0,46	0,45
10	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS		0,14		0,49	0,42
11	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	11,17	0,05		0,63	0,60
12	RODRIGUEZ VERGARA LUIS CARLOS	8,18	0,09		0,66	0,60
13	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	3,35	0,22	8,07	0,12	0,09
14	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS		0,02		0,14	0,14
<b>PROMEDIO</b>		<b>18,38</b>	<b>0,21</b>	<b>13,06</b>	<b>0,27</b>	<b>0,23</b>
<b>MEDIANA</b>		<b>18,35</b>	<b>0,14</b>	<b>14,74</b>	<b>0,16</b>	<b>0,14</b>
<b>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</b>		<b>13,71</b>	<b>0,20</b>	<b>6,69</b>	<b>0,20</b>	<b>0,20</b>
<b>MEDIA GEOMÉTRICA</b>		<b>12,36</b>	<b>0,13</b>	<b>11,10</b>	<b>0,21</b>	<b>0,15</b>
<b>MEDIA ACOTADA 20%</b>		<b>17,32</b>	<b>0,19</b>	<b>13,06</b>	<b>0,25</b>	<b>0,22</b>
<b>MEDIA ACOTADA 30%</b>		<b>17,32</b>	<b>0,19</b>	<b>13,31</b>	<b>0,23</b>	<b>0,19</b>

Tabla 5 Cálculo de indicadores financieros y organizacionales de la muestra oferta

Se toma como referencia de la muestra la **MEDIA GEOMÉTRICA** que arroja los siguientes resultados:

INDICADOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
MEDIA GEO	12,36	13	11,10	21	15

Tabla 6 Indicadores: Capacidad Financiera y Organizacional

**Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.*
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula  $RCI = \text{Utilidad Operacional}/\text{Gastos de intereses}$ .

NOTA: En caso de que índice Razón de Cobertura de Interés sea indefinido se clasifica como hábil.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará por SUMA ARITMÉTICA de los

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

proponentes en el consorcio o unión temporal y del resultado de sumar los valores obtenidos se calcularán los indicadores solicitados. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. Teniendo en cuenta los estados financieros de los dos últimos años.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), “permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”
- ✓ **Rentabilidad del activo:** La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), “se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional, se realizará de cada proponente por SUMA ARITMÉTICA en el consorcio o unión temporal y del resultado de sumar los valores obtenidos se calcularán los indicadores solicitados. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. Teniendo en cuenta los estados financieros de los dos últimos años.

Además, teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se consideran conveniente que el futuro contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto deberá demostrar de acuerdo con los estados financieros los siguientes indicadores adicionales:

**Capital de Trabajo**

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

#### 4.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se realizaron las consultas sobre los precios de los servicios requeridos con empresas dedicadas al suministro de los mismos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció un promedio entre **las cotizaciones** obtenidas para este proceso.

#### 4.3. CARGA TRIBUTARIA

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA, entre ellas:

CONTRATO POR COMPRAS				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA	TARIFA DECLARANTE DE RENTA	TARIFA NO DECLARANTE DE RENTA	BASE GRAVABLE
Contribución especial sobre contratos de obra pública	5%	5,00%	0,00%	Aplica solo para contrato de obra
Estampilla Pro-Desarrollo fronterizo	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla Pro-Electrificación rural	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla Pro Cultura	1,5%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,5%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
	4%	0,00%	0,00%	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Estampilla para el bienestar del adulto mayor				Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla pro desarrollo Universidad de la Amazonía	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Tasa pro deporte y recreación	1,5%	1,50%	1,50%	Valor total del comprobante de egreso o el valor del contrato
Fondo departamental de bomberos	0,5%	0,50%	0,50%	Valor total del Contrato y sus adiciones
Retención en la fuente por renta	Según tabla de rete Fte DIAN	4,0%	3.50%	Compras a partir \$ 1.145.000
Retención en la fuente por ICA	Según tabla de rete ICA municipios	0,7%	0,7%	Servicios de Construcción 7x1000-Base Medio SMLMV
<b>TOTAL DEDUCCIONES CONTRATO DE COMPROVENTA</b>		5,20%	6,20%	

Tabla 7. Carga Tributaria para contrato de compras

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

### 5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio promedio de proveedores del mercado, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formulada en la **Invitación Privada**, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción a la entidad contratante.

### 5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.999.802.159,00)**, el valor del contrato será amparado presupuestalmente por la siguiente fuente.

ITEM	FUENTE		VALOR
1	4.03.02.05	Dotación escolar de las Sedes de I.E.P. con infraestructura física nueva en los municipios de Leticia y Puerto Nariño Amazonas	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.999.802.159,00)
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.999.505.662,00</b>

Tabla 10. N° Presupuestal

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el Anexo **Presupuesto**– de estos Estudios Previos

## **6. VALOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO**

**ADI SAS E.S.P.** deducirá el 5 % del valor total del recurso asignado para la ejecución del contrato que tiene como objeto la “**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA, TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS INEAGRO, FRANCISCO ROSARIO VELA Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE JORGE ELIECER GAITÁN** por el concepto de gerencia de proyectos.

## **7. FACTORES DE VERIFICACIÓN**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

### **6.1. ASPECTOS JURÍDICOS**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más.

#### **6.1.1. Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Deberá relacionar, además, la certificación del personal con discapacidad emitida por el ministerio de trabajo, será tenido en cuenta como factor de desempate.

#### **6.1.2. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**6.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**6.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el Registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

**6.1.5. Certificado de cumplimiento de pago de Seguridad Social y Parafiscales**

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**6.1.6. Copia de Antecedentes Judiciales**

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

**6.1.7. Registro Único Tributario**

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

**6.1.8. Fotocopia Documento de Identificación**

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

**6.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**6.1.10. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**6.1.11. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

**6.1.12. Libreta Militar**

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

**6.1.13. Registro Único de Proponentes**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

**6.1.14. Garantía de Seriedad de la oferta**

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

**Nota 1:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P., previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

**“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio,  
LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”**

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

## 6.2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 6.2.1. Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del Oferente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente estudio lo cual habilita o no habilita la Propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se **multiplican las cifras** de cada uno de los proponentes por el **porcentaje de participación** en el consorcio, unión temporal.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 12,36 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 13%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 11,10 veces

Tabla 12. Indicadores Financieros

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### **6.2.2. Capacidad Organizacional**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el Certificado del RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 21 %
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 15 %

Tabla 13 Indicadores Organizacionales

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el **porcentaje de participación** en el consorcio, unión temporal.

### **6.2.3. Capital de Trabajo:**

Los proponentes deben acreditar un CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL. En el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el capital de trabajo, como la sumatoria de los indicadores individuales de cada uno de los miembros del consorcio.

## **6.3. ASPECTOS TÉCNICOS**

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a: LA “**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LOS LINEAMIENTOS DEL M.E.N.**”

Dichos contratos deberán contar con la clasificación de bienes y servicios de que trata el punto 3.2. del presente estudio. En caso de unión Temporal o Consorcio, cualquiera de los oferentes puede tener la clasificación.

### **6.3.1. Experiencia General**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la suscripción de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto incluya la “**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LOS LINEAMIENTOS DEL M.E.N.**”, con entidades públicas y/o privadas, celebrados y ejecutados en las últimas cuatro vigencias fiscales, y cuyo valor sumado sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial, debidamente registrados en el RUP.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

En caso de unión temporal o consorcio la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los socios.

### 6.3.2. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos, cuyo objeto incluya “**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LOS LINEAMIENTOS DEL M.E.N.**”, celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en las últimas cinco vigencias fiscales, cuyo valor sean igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente registrados en el RUP.

En caso de unión temporal o consorcio la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los socios.

## 7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalara el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la ADI elaboró la Matriz de Riesgos; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El incumplimiento en las características y especificaciones técnicas del objeto a contratar	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio
3	General	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista no cumpla con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto contractual	1	2	5	5	Riesgo Medio
4	General	Ejecución	Riesgos Operacionales	La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la elaboración de la entrada del bien al almacén; el riesgo de la pérdida de bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito si estas ocurren antes de la entrada al almacén	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	4	5	Riesgo Medio

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentación que siendo previsibles afectan la ejecución contractual	Incumplimiento del objeto contractual, por aumento en los costos	3	3	6	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incumplimiento del objeto contractual por aumento en los costos	3	3	6	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento	3	3	6	Riesgo Medio

Tabla 14. Matriz de Riesgos

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

### 8.1. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

<b>Calidad De Los Bienes</b>	10% del valor del contrato	Vigente por seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.	CONTRATISTA
<b>Buen manejo del anticipo</b>	100% del valor total del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	

Tabla 15. Garantías

**Nota 1:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

***“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”***

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

## 8.2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

Cláusula penal pecuniaria: **20 %** del valor del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P.:

**CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ARTÍCULO 36. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** La ADI SAS E.S.P., vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

*El supervisor es la persona natural o jurídica designada o contratada por la ADI SAS E.S.P., que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el cumplimiento de un contrato.*

**PARÁGRAFO:** La vigilancia y seguimiento a los contratos de obras y consultorías que lo requieran serán adelantadas por las interventorías contratadas para tal fin. Y la supervisión de estas, serán adelantadas por la Gerencia o quien esta delegue.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**10. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Clase de Contrato	Compraventa
Invitación	Privada
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Lugar de ejecución	Departamento de Amazonas
Supervisión	ADI SAS ESP
Forma de Pago	ADI SAS ESP pagará al contratista seleccionado un anticipo del 50% del valor del contrato, previa presentación de plan de inversión y la presentación de las respectivas pólizas que respaldan del proceso contractual. El 50 % restante previa certificación a satisfacción por parte del supervisor. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el contratista debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Tabla 17 Condiciones Contractuales

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

**JHEFERSSON SALAZAR MUÑOZ**  
Director de Planeación y Proyectos  
ADI E.S.P.

Proyectó:	Jhefesson Salazar Muñoz	Cargo: Directora Planeación y Proyectos – ADI E.S.P	Firma:
Revisó parte jurídica:	Juan Sebastián Borja	Cargo: Director Jurídico y de Aseguramiento – ADI E.S.P	Firma:
Aprobó:	John Fredy Valencia Do Santos	Cargo: Gerente ADI E.S.P	Firma: